



sindicatos asturianos independientes federados

USIPA-SAIF

INFORMA

Depósito Legal: AS-331498

Año: 2014 Número: 08/2014 Fecha: 17/MARZO/2014

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 - OVIEDO

Tfno.: 985 966331 / **Fax:** 985 253045 / **Web:** www.usipa.es / **Correo Electrónico:** usipa@asturias.org

REUNIÓN CON LA CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS **(14/03/2014)**

Descansos de la Guardería adscrita a la Dirección General de Política Forestal

Recordamos a la Administración de que de lo que se trata es de **flexibilizar el segundo de los descansos semanales** permitiendo que el trabajador/a lo **disfrute a su elección**, incluso antes de que se genere el mismo dado que la planificación del calendario laboral es mensual y se pueden prever las necesidades del servicio, sin que esto suponga en ningún caso alterar lo establecido en el Reglamento de jornada laboral.

Desde la Secretaría General Técnica se insiste en que, de ser a aceptada la propuesta, exigirá que el personal, previamente a ser confeccionado el calendario laboral mensual, comunicara al Servicio los descansos que prevé alterar con un mes de antelación, siempre y cuando se respete lo establecido en el Reglamento de jornada laboral. La aceptación o no de la petición quedaría a expensas de que en la programación pudiera "cuadrarse" con el resto de peticiones del personal y, a su vez, con las necesidades del servicio.

La Secretaría General Técnica estudiará el asunto con el correspondiente Servicio y se compromete a trasladarnos **esta misma semana la contestación**.

Complemento de turnicidad para el personal de la Guardería

Desde la Secretaria General Técnica lo tienen claro: el **complemento de turnicidad se abonará única y exclusivamente de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Retribuciones** y cada uno de los Servicios organizará a su personal adecuándolo a sus propias necesidades y no al hecho de que aquél perciba o no el complemento de turnicidad.

Nada importa si el abono de este complemento no se realiza debido a que un **cambio de turno operado desde el propio Servicio** supone que el trabajador afectado no alcance el número de tardes necesarias para percibir este complemento, a pesar de que por el número de tardes inicialmente programadas en su calendario laboral mensual si le hubiera correspondido.

En **USIPA** no llegamos a entender este razonamiento pues, si un cambio de turno va a suponer la **pérdida de algún complemento retributivo** del trabajador afectado, lo más probable es que éste se acoja en la medida de lo posible a la normativa vigente para oponerse al cambio de turno pretendido por el Servicio, como por ejemplo al precepto de que deben transcurrir doce horas entre turno y turno de trabajo, con el consiguiente perjuicio para el propio Servicio.

Por otra parte, desde la Junta de Personal nuevamente propondremos a la Dirección General de Recursos Naturales que, ya que más del 90% de los guardas realizan turnos de trabajo de manera periódica, **su puesto de trabajo se configure con el complemento de turnicidad fijo**. La Secretaría

General Técnica se ha comprometido a valorar nuestra propuesta y trasladarla en su caso a Función Pública, si aquélla viene avalada por un informe de la mencionada Dirección General.

Retirada de cadáveres de animales de fauna silvestre

Nada ha cambiado desde la última reunión celebrada allá por el mes de noviembre del año pasado.

Aunque los delegados/as de **USIPA** presentes en la reunión informaron sobre el número de **bajas cinegéticas** sufridas durante 2013 en el concejo de Caso -cercano a la centena-, la Administración no considera que ese número difiera mucho de los números que presentaron otras zonas como Covadonga, Ponga y el Oriente asturiano en general, donde el año pasado se alcanzó un “pico” derivado del brote de sarna, que esperan no se alcance en este año.

En cuanto a la **dotación de guantes y de material específico** para realizar la retirada de cadáveres de fauna silvestre, desde la Secretaría General Técnica se informa de que todas las zonas están correctamente dotadas -incluidas las de Redes y Caso-, por cuanto la Consejería no ha recibido ninguna petición de los guardas mayores, que son los responsables de cursarlas.

Al respecto de este asunto, la Administración mantiene la postura expuesta en la última reunión de que aunque no sea una función adscrita literalmente a la Guardería, sí es **competencia del personal de la Administración del Principado de Asturias**, y que la confusión radica en que aquélla a veces “se solapa” por cuanto atañe a un tipo de personal o a otro, de una administración o de otra, dependiendo de la zona en la que aparezca el cadáver. Por poner algunos ejemplos, se nos alude a que aquéllos que aparecen en las autovías son retirados por el personal adscrito a la conservación de carreteras de la zona en la que aparecen, o que aquéllos que aparecen en núcleos urbanos importantes, como Gijón u Oviedo, son retirados por los servicios municipales; pero que lo lógico es que al margen de estos casos, **la retirada de cadáveres de animales silvestres es una cuestión que compete a la fauna terrestre y, como tal, a la Guardería.**

Suministro de ropa de trabajo a la Guardería del Medio Natural

Parece ser que cada Dirección General sigue estableciendo unilateralmente cuáles son las **prendas prioritarias necesarias**, con independencia de que, tal y como hemos denunciado reiteradamente desde **USIPA**, **se incumpla lo regulado legalmente en cuanto a número de prendas y periodicidad en su entrega al personal.**

Una vez decidida y justificada la necesidad de las prendas por cada una de esas Direcciones Generales, si sus propuestas coinciden en el tiempo, y sólo en este caso, se tramitara un expediente único. Si no fuera así, se tramitarán los expedientes y los concursos que hagan falta.

Como el año pasado se suministró al personal de la Guardería del Medio Natural las botas, este año 2014 la Consejería procederá al **suministro de pantalones**, eso si finalmente aparece algún proveedor interesado en una oferta que ya el año pasado quedó “desierta”. Si finalmente se procediera a esta compra y quedara **remanente de dinero**, la compra de prendas del personal seguiría el orden de prioridades establecido y que, al parecer, continuaría por las camisas... Porque, aunque en **USIPA** seguimos sin entenderlo, tal y como se nos informa desde la Secretaría General Técnica, la partida económica destinada el año pasado para la compra no efectuada de pantalones no incrementará ni mucho menos el presupuesto de este año destinado a tal fin.

No obstante lo anterior, en la Junta de Personal Funcionario quedamos a la espera de ser convocados por esta Secretaría General Técnica para, una vez le sean remitidas las propuestas de esas Direcciones Generales -bien conjuntamente o bien por separado-, participar en la medida de lo permitido por el presupuesto en el **procedimiento de elección de material** para que las condiciones

técnicas de las prendas se ajusten a las necesidades reales del colectivo, tal y como habíamos acordado en la última reunión.

Equipos de protección individual (EPI,s) contra incendios para el personal de la Guardería de la Dirección General del Medio Natural

Independientemente de la cuestión sobre si estos **equipos de protección individual** son adecuados o no para las situaciones de incendios, desde la Junta de Personal queríamos abordar la necesidad de unificar los equipamientos del personal adscrito a las distintas Guarderías en lugar de, como ocurre en la actualidad, diferenciarlos.

Por lo manifestado en la reunión por parte de la Secretaría General Técnica, la Directora General de Recursos Naturales lo parece tener bastante claro al entender que **la participación de la Guardería del Medio Natural en las labores de extinción de incendios en ningún caso establece la intervención directa de su personal** y que, por tanto, éste no precisa de los equipos de protección individual con que ha sido dotado el personal de la Guardería adscrita a Política Forestal que, con respecto a las labores de extinción de incendios, tienen funciones distintas.

Activación del INFOPA e Instrucción G.M.N. 2/2007

La Junta de Personal ha trasladado a la Secretaría General Técnica una **propuesta de mejora de la Instrucción G.M.N. 2/2007** basada en la experiencia laboral de los propios guardas.

Desde la Secretaría General Técnica se dará traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Naturales para que proceda a su **estudio y valoración** y, previo los trámites pertinentes y si entiende que procede modificación alguna, haga llegar un informe al respecto a la Consejería de Presidencia que es la competente en esta materia.

En cualquier caso, en la Junta de Personal quedamos a la espera de ser convocados para abordar la discusión de la propuesta en cuestión.

Preguntado por si el **Servicio de Bomberos** está elaborando un nuevo **Reglamento** que circunscriba las competencias en la prevención de incendios a su propio personal, el titular de la Secretaría General Técnica afirma desconocer completamente el asunto, condicionando la intervención de su Consejería -de producirse- cuando el borrador de ese supuesto Reglamento le haya sido trasladado para presentar sus alegaciones.

Asistencia jurídica al personal de la Guardería

La Secretaría General Técnica recuerda que el propio E.B.E.P. establece el derecho que tiene todo empleado público a que la propia Administración -en este caso, nuestra Administración Autonómica- le garantice **la seguridad, la defensa y la protección en el ejercicio de sus funciones**.

De conformidad con este precepto, desde la Consejería se pretende que no sólo los guardas, sino cualquier empleado público, disfrute de **asistencia letrada** en los procesos judiciales en los que estén inmersos por razón del ejercicio de sus funciones.

Quedamos a la espera de información más concreta.

Oficinas Comarcales de Agricultura: Vestuarios y duchas. Instalación de offices

Con respecto a las **instalaciones de duchas y/o taquillas**, desde la Secretaría General Técnica se nos informa en los siguientes términos:

- De las catorce Oficinas Comarcales de Agricultura, cinco de ellas ya disponen de duchas: Villaviciosa, Luarca, Pola de Lena, Cangas de Onís (en el Consultorio de Cabrales) y Belmonte de Miranda (en el Centro de Información Agraria de Salas).

- Se está procediendo a la **valoración de las instalaciones** de las restantes Oficinas Comarcales con la finalidad de **ubicar duchas y taquillas donde las posibilidades físicas lo permitan**. En aquellas Oficinas Comarcales donde haya una imposibilidad física material de ubicarlas, éstas quedarán sin este tipo de instalaciones.

- En aquellas zonas donde haya **instalaciones en construcción** (se menciona “La Azucarera” en Pravia, aunque realmente la ejecución de este proyecto técnico está parado en la actualidad, pero también la nueva Oficina Comarcal de Tineo), la Administración se preocupará por incluir en el proyecto la ubicación de duchas y taquillas, así como también en aquellas Oficinas Comarcales en las que en un futuro sean aprobados **proyectos de reforma**.

Con respecto a la **dotación de office y del equipamiento correspondiente**, desde la Secretaría General Técnica se nos informa en términos similares:

- Se está procediendo a la **valoración de las instalaciones** de las distintas Oficinas Comarcales con la finalidad de, siempre y cuando las posibilidades físicas de la oficina lo permitan, **acondicionar algún espacio fuera de la vista de los usuarios en donde ubicar un office y un equipamiento mínimo**, limitado a un microondas y a un fregadero (no se considera necesaria una nevera, aunque lo supeditan al espacio disponible).

- Se espera que en un **plazo breve de tiempo** tengan realizada la valoración de las distintas Oficinas Comarcales.

Oficinas Comarcales de Agricultura: Evaluación de puestos de trabajo

Desde la Consejería ya ha sido solicitada al **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** la **evaluación de todos los puestos de trabajo** de las catorce Oficinas Comarcales de Agricultura.

Las primeras Oficinas Comarcales cuyos puestos serán evaluados (posiblemente ya se haya comenzado en algunas de ellas) serán la de Luarca, la de Lena y la de Pola de Siero.

Suministro de ropa de trabajo al personal veterinario

Aunque “problemas de agenda” impidieron asistir a esta reunión a sus responsables, no obstante, desde la Secretaría General Técnica se nos leyó una notificación que les fue trasladada por el Servicio de Sanidad Animal y Producción acerca del **suministro de ropa de trabajo al personal veterinario**, y que resumimos en los siguientes términos:

- En noviembre del año pasado se procedió a la **compra de la ropa de trabajo y del calzado**, así como también de los **equipos de protección individual de un solo uso**, para evitar los riesgos derivados de sus actuaciones en las explotaciones ganaderas.

- El equipamiento consiste fundamentalmente en: **botas de goma y montaña, chubasquero y forro polar, traje de agua y traje de tela verde, y equipos de protección de un solo uso**.

- El referido equipamiento **ya ha sido suministrado a todo el personal** del colectivo de veterinarios, quedando pendiente únicamente los cambios de talla de algunas prendas.

- Las necesidades existentes entonces **se acordaron con el propio colectivo de veterinarios/as**.

Parece ser que la intención de la Administración pasa, más que por proceder a una dotación de ropa de trabajo con carácter periódico, por **mantener en condiciones óptimas el material entregado**, reponiendo aquellas prendas que sufran roturas/desperfectos o un desgaste excesivo. Por eso, a petición de la Junta de Personal, trasladarán al personal veterinario unas **instrucciones o un protocolo de actuación** para explicar cómo proceder al respecto.

Lavado de la ropa de trabajo del personal veterinario

Desde **USIPA** recordamos a la Administración que el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de trabajadores contra los riesgos relacionados con la **exposición a agentes biológicos**, en su artículo 7.4, responsabiliza a la empresa -en este caso, a nuestra Administración Autonómica- del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección, **quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio para tal fin**. Normativa que, como también referimos, refrenda el propio Manual de Instrucciones destinado al personal veterinario y la Evaluación de riesgos de puestos de trabajo de personal veterinario elaborada en el año 2005.

La Secretaría General Técnica se limitará a trasladar el asunto a la Dirección General competente para que busque una solución.

Entrega de las llaves de las Oficinas Comarcales por parte del personal veterinario

Desde la Secretaría General Técnica se nos informa de que se trata de un **problema puntual** de una Oficina Comarcal concreta, que ni siquiera puede considerarse como tal, ya que en caso de que a la hora de entrada el personal veterinario se encuentre con la Oficina Comarcal cerrada, lo único que tendrá que hacer es **esperar a la hora de apertura** de aquélla.

Escuela de Agricultura de Villaviciosa

La situación actual es la siguiente:

- El **personal laboral** está en los destinos de reubicación que se acordó con los propios trabajadores/as y también con el Comité de Empresa.
- De los tres puestos de trabajo de **personal funcionario** -tal y como recoge la última modificación de la R.P.T.-, el puesto de trabajo de técnico/a que estaba destinado en Oviedo sigue destinado en Oviedo; el puesto de auxiliar administrativo destinado en Villaviciosa continúa en Villaviciosa -en la Oficina Comarcal de Agricultura-; y el puesto de Director únicamente modifica su denominación pero no el concejo de destino, que sigue siendo el de Villaviciosa.

Precisamente al respecto del puesto de trabajo de **auxiliar administrativo** mencionado, desde **USIPA** se insta a la Administración a corregir su configuración en la R.P.T. pues, salvo éste, todos los demás puestos de trabajo de auxiliar administrativo adscritos a las Oficinas Comarcales de Agricultura vienen configurados con el **complemento específico "B"**. El Secretario General Técnico nos informa de que la única observación realizada por la Comisión de Secretarios Generales Técnicos a la modificación de la R.P.T. de Función Pública fue precisamente la propuesta por su Consejería para configurar ese puesto con el complemento específico "B", propuesta que no fue asumida por Función Pública porque tenía un coste económico. No obstante, se comprometen a mantener esa petición en las sucesivas modificaciones de R.P.T. que se pretendan.

- En cuanto al **edificio**, aunque éste será revertido a Patrimonio, la Oficina Comarcal de Villaviciosa tendrá perfectamente **garantizados los suministros de servicios** (agua, agua caliente, calefacción, etc.).

Jubilaciones entre el personal adscrito a la Oficina Comarcal de Infiesto

El puesto de auxiliar administrativo ocupado interinamente por jubilación parcial del titular, continuará cubierto cuando se produzca la jubilación total de aquél.

En cuanto a la jubilación de los dos técnicos/as que se producirán en esta Oficina Comarcal de Infiesto a lo largo de este año, la intención de la Secretaría General Técnica es **proceder no sólo a la cobertura de ambos puestos, sino también a la de todos los demás puestos que estén vacantes en ésta y en las demás Oficinas Comarcales**, propuesta que ya ha sido trasladada formalmente desde la

Consejería. No sólo no se va a cerrar ninguna Oficina Comarcal, sino que se pretende designar este ámbito como “sector prioritario” a la hora de la cobertura de puestos.

Posibilidad de adscribir personal al Consultorio de Avilés

Dado que la **Oficina/Consultorio de Avilés** se abre los cinco días laborables de la semana, desde **USIPA** se propone regularizar la situación de su personal, adscribiendo en la R.P.T. el correspondiente puesto de trabajo a ese Consultorio de Avilés, y modificando, por tanto, su adscripción actual a la Oficina de Gijón.

Aunque la Administración se ha comprometido a consultarlo, en principio no parece partidaria a modificarlo por cuanto todos **los consultorios tienen el concejo de destino en el mismo concejo que lo tiene la Oficina Comarcal de Agricultura o el Centro de Información Agraria de referencia**, basando este proceder en el hecho de que no se puede garantizar que los consultorios que abren cinco días a la semana, como es el caso del de Avilés, puedan seguir haciéndolo en un futuro más o menos próximo.

Como siempre, en **USIPA-SAIF** estamos a vuestra disposición no sólo para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto sino también para hacer llegar a las distintas Mesas de Negociación vuestras propuestas y/o sugerencias.

En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados...



**USIPA, TU SINDICATO INDEPENDIENTE PARA Y POR
LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS**